DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2022/1235 DEL CONSEJO

de 12 de julio de 2022

relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 186, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión 2005/781/CE ([1]), el Consejo aprobó la celebración de un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil ([2]) (en lo sucesivo, «Acuerdo»).

(2) De conformidad con su artículo XII, el Acuerdo entró en vigor en la fecha en que ambas Partes se hubieron notificado por escrito que habían ultimado sus respectivos procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo, concretamente el 7 de agosto de 2007. El Acuerdo tenía una vigencia inicial de cinco años y podía renovarse por consenso entre las Partes, tras una evaluación durante el penúltimo año de cada período de renovación subsiguiente.

(3) El Consejo aprobó la renovación del Acuerdo por sendos períodos adicionales de cinco años mediante las Decisiones 2012/646/UE ([3]) y (UE) 2018/343 ([4]).

(4) El Canje de Notas entre las Partes, de 11 de mayo de 2021 y 24 de mayo de 2021, confirmó su interés en renovar el Acuerdo por otros cinco años.

(5) La renovación del Acuerdo debe aprobarse en nombre de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Unión, la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil por un período adicional de cinco años.

([1]) Decisión 2005/781/CE del Consejo, de 6 de junio de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil (DO L 295 de 11.11.2005, p. 37).

([2]) DO L 295 de 11.11.2005, p. 38.

([3]) Decisión 2012/646/UE del Consejo, de 10 de octubre de 2012, relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil (DO L 287 de 18.10.2012, p. 4).

([4]) Decisión (UE) 2018/343 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil (DO L 67 de 9.3.2018, p. 1).

Artículo 2

El Presidente del Consejo designará, en nombre de la Unión, a la persona o personas facultadas para notificar al Gobierno de la República Federativa de Brasil que la Unión ha ultimado sus procedimientos internos necesarios para la renovación del Acuerdo, de conformidad con el artículo XII, apartado 2, del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
Z. STANJURA